



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 391-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 25 de octubre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Informe N° 200-2024-SGTM/MDRT de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N°669-2024-GDSH/MDRT de fecha 22 de noviembre del 2024, Informe Legal N° 756-2024-OAL-MDRT de fecha 26 de noviembre del 2024; **SOBRE LA DESIGNACIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LITERAL F) DEL INCISO 7.2.1 DEL CONVENIO N. 770-2024/VIVIENDA/VMVCS/PNSR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 77-2023-VIVIENDA-VMCS-PNSR** en donde se aprueba la **GUIA DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMO Y REACTIVOS DPD**, y sus anexos, que constituye una herramienta técnico-orientada de la actividad 5006299, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, de acuerdo al **CONVENIO N°770-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR** suscrita entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Río Tambo, en cumplimiento al ítem **7.2.1 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL**, específicamente al literal f (El gobierno local designa al responsable de ATM como encargado de la adquisición y distribución de insumos estratégicos para la ejecución de la ACTIVIDAD PPIS 0083, de acuerdo a la Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos y reactivos elaborado por el PNSR), la misma que permitirá garantizar la sostenibilidad de consumo de agua clorada en los sistemas de agua validado por el gobierno local;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al **ING. QUISPEALAYA REYES DAVID**, responsable del Área Técnica Municipal como responsable de la adquisición y distribución de insumos estratégicos de cloración.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Además de las siguientes funciones:

- Solicitar mediante informe al área de abastecimiento (o quien haga sus veces) la adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD1.



- b) Realizar seguimiento al proceso de adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD1; sea esta realizada por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- c) Proveer hipoclorito de calcio y reactivos DPD1 de alta calidad, según sea el caso a los prestadores de los sistemas validados por el gobierno local.
- d) Realizar seguimiento a los recursos económicos transferidos a la municipalidad en la partida presupuestal de la Estructura Programática establecida (Genérica de gasto: Productos Químicos de la ACTIVIDAD 5006299: Potabilización y Otras Formas de desinfección y Tratamiento).
- e) Llevar un registro actualizado de los miembros del Consejo Directivo de la JASS del distrito.
- f) Llevar el registro actualizado del movimiento de entrada y salida del hipoclorito de calcio y reactivos DPD del almacén mediante el KARDEX.
- g) Registrar la adquisición en el módulo Gestión ATM y completar la información en todos los sub modulo del aplicativo Web DATASS.
- h) Informar trimestralmente al PNSR - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del avance de la ejecución financiera de los recursos transferidos y física de la actividad, en un plazo de 15 días hábiles culminado el trimestre, descritas en el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal vigente.
- i) Monitoreo al uso de los insumos distribuidos a los prestadores a través monitoreo de cloro residual en los hogares rurales de su jurisdicción y reportarlo en el DATASS.
- j) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio de saneamiento, para la ejecución de la limpieza y desinfección de las estructuras del SAP y cloración de agua para consumo humano.
- k) Dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el convenio.



ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y al designado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA